



Totis

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

FRITOS TOTIS, S.A. DE C.V.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 01 de noviembre de 2018

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA FRITOS TOTIS, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “TOTIS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE GONZÁLEZ JÁUREGUI EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”:

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

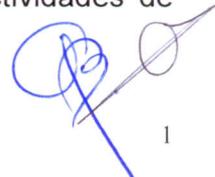
b).- La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.



1



2ª.- Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

3ª.- El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303799.

5ª.- Que atento a lo que dispone la Ley Orgánica, dentro de su estructura cuenta con el INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA cuyo Director es el Dr. Oscar Rodolfo Suárez Castillo y a su interior con el ÁREA ACADÉMICA DE QUÍMICA a través de la cual se llevarán a cabo las acciones concertadas en este instrumento.

II. De "TOTIS":

1ª.- Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, mediante escritura pública número 1,609 de fecha 24 de febrero de 1994, otorgada ante la fe del notario público número 43 de Naucalpan, Estado de México, Lic. Jorge Reed Chavarría, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 1, del libro 1º, de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y Comercio, con fecha 4 de enero de 1995.

2ª.- Su apoderado, el C. P. Jorge González Jáuregui, se encuentra facultado para obligarse en nombre de la misma, en la forma y términos que ahora lo hace, manifestando que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en el testimonio de poder número 128,979, de fecha 3 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Número 206 del Distrito Federal, Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Vargas,

3ª.- Que para efectos del presente convenio tiene su domicilio legal ubicado en Calle 4 Sur, 123, Ciudad Industrial Tizayuca, Tizayuca, Hidalgo, C.P. 43800.

4ª.- Que cuenta con el R.F.C.: FTO 940224B99.

III. De "LAS PARTES":

Que reconocen mutuamente la personalidad de sus representadas y las consecuencias inherentes a dicho reconocimiento y que en la celebración del presente Convenio no ha existido vicio alguno del consentimiento, como lo es el error, dolo o mala fe, violencia, temor reverencial o algún otro considerado por el Código Civil aplicable, por lo que "**LAS PARTES**" manifiestan contar con la capacidad legal que establece el mismo precepto y expresan tácitamente su consentimiento en sujetarse a las cláusulas que se establecen y que se perfeccionan al momento en que se suscribe el presente instrumento jurídico, obligando a los participantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza son conforme a la buena fe, al uso o a la ley, por lo que están de acuerdo a convenir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio Específico, es la colaboración entre "**LAS PARTES**" con el fin de realizar el proyecto "**DESARROLLO DE PELÍCULAS COMESTIBLES Y ESTUDIO DE PERFIL Y DEGRADACIÓN DE ÁCIDOS GRASOS PARA CACAHUATE**" de conformidad al calendario de ejecución, actividades y entregables del Anexo I.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "**LA UAEH**", se compromete a:

1. Entregar a "**TOTIS**" en tiempo y forma la factura correspondiente a la aportación en una sola exhibición mencionada en la Cláusula Cuarta.
2. Proporcionar todos los conocimientos científicos y tecnológicos e infraestructura con los que cuenta, a fin de lograr de manera satisfactoria el desarrollo del proyecto tecnológico, a través de las actividades en las fechas establecidas en el Anexo I ya señalado.
3. Aportar personal debidamente capacitado para el desarrollo del proyecto objeto de este convenio.
4. Entregar al representante técnico de "**TOTIS**" o en su defecto, a quien éste designe, un informe final del proyecto.
5. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo al representante de "**TOTIS**" o en su defecto a quien éste designe para darle seguimiento al proyecto, para el debido cumplimiento del objeto de este convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "TOTIS":

Para la ejecución del objeto de este instrumento "TOTIS" se compromete a:

1. Entregar a "LA UAEH" en tiempo y forma los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.
2. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo al representante de "LA UAEH" para el debido cumplimiento del objeto de este convenio.
3. Apoyar a "LA UAEH" para la realización del "DESARROLLO DE PELÍCULAS COMESTIBLES Y ESTUDIO DE PERFIL Y DEGRADACIÓN DE ÁCIDOS GRASOS PARA CACAHUATE" objeto de este convenio.
4. Proporcionar a "LA UAEH" las muestras de producto e insumos que se requieran.

Lo anterior con la finalidad de concluir satisfactoriamente las etapas de trabajo propuestas por "TOTIS" en el proyecto señalado en el Anexo I.

CUARTA. PAGO:

Para la realización del objeto de este instrumento "TOTIS" aportará a "LA UAEH" la cantidad de \$172,413.79 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (que asciende a \$27,586.21 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) para la realización de la colaboración.

"LAS PARTES" convienen en que "TOTIS" realizará la aportación en una única exhibición en una fecha posterior a la firma del presente Convenio Especifico de Colaboración a más tardar el 30 de noviembre de 2018.

QUINTA. IMPUESTOS:

"LAS PARTES" convienen en que cada una cubrirá sus respectivas obligaciones tributarias y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia de este convenio específico de colaboración.

SEXTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH", al grupo de trabajo conformado por:

EVA MARÍA SANTOS LOPEZ (RESPONSABLE TÉCNICO –AAQ-ICBI)
JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ ÁVILA (COLABORADOR-AAQ-ICBI)
ESMERALDA RANGEL VARGAS (COLABORADORA-AAQ-ICBI)
IRAIS SÁNCHEZ ORTEGA (COLABORADORA-AAQ-ICBI)

Por parte de "TOTIS", a

FERNANDO DÍAZ SÁNCHEZ, GERENTE DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
TOTIS.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a "TOTIS", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información que reciba tanto "LA UAEH" como "TOTIS" derivada o como resultado del presente convenio y su ejecución y que por su naturaleza o por ser considerada confidencial por "LAS PARTES", deberá ser mantenida de forma estrictamente confidencial por "LA UAEH" y "TOTIS" y su respectivo personal. Por lo mismo; ni "LA UAEH" ni "TOTIS" podrán revelar dicha información a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de un representante legal de cada una de "LAS PARTES".

"LA UAEH" y "TOTIS" se comprometen a que durante la vigencia del presente convenio y por un periodo de **cinco años** posterior a que termine la misma, no podrán en forma alguna, directa o indirectamente, divulgar o comunicar a terceros información relacionada o que afecte a "LA UAEH" y/o a "TOTIS" incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa, información de precios, costos, clientes, diseño de producto, innovaciones tecnológicas y procesos, todo lo cual es considerada información confidencial. También se considerarán como información confidencial todos los reportes técnicos resultantes del proyecto.

"LA UAEH" y "TOTIS" se comprometen a hacer extensivo a su personal la obligación de confidencialidad que por medio de la presente cláusula se asume.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que por escrito determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **12 meses**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la otra parte. **"LAS PARTES"** podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar cualquiera de los supuestos, la parte que solicite la terminación anticipada deberá dar aviso por escrito a la otra parte con 15 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA UNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA UAEH"


Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Secretario General

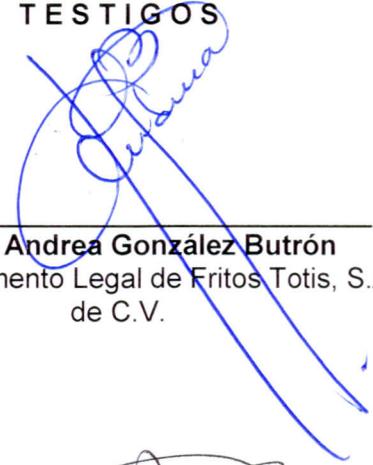
POR "TOTIS"

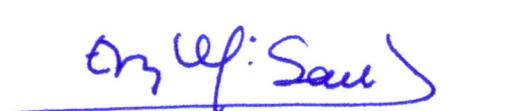

C.P. Jorge González Jáuregui
Apoderado Legal

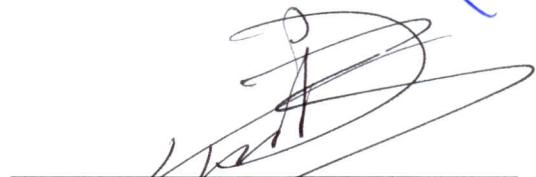
TESTIGOS


Dr. Oscar Rodolfo Suárez Castillo
Director del Instituto de Ciencias
Básicas e Ingeniería, UAEH

TESTIGOS


Lic. Andrea González Butrón
Departamento Legal de Fritos Totis, S.A.
de C.V.


Dra. Eva María Santos López
Profesor Investigador Área Académica
Química, UAEH


Mtro. Fernando Díaz Sánchez
Gerente de Investigación y Desarrollo de
Fritos Totis, S.A. de C.V.

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH" Y LA EMPRESA FRITOS TOTIS, S.A. DE C.V. "TOTIS" EVENTO CELEBRADO EL DÍA UNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

ANEXO I

Cronograma de Actividades de proyecto “DESARROLLO DE PELÍCULAS COMESTIBLES Y ESTUDIO DE PERFIL Y DEGRADACIÓN DE ÁCIDOS GRASOS PARA CACAHUATE”

	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
Formulación de películas comestibles	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
Determinación de parámetros de oxidación y perfil de degradación de ácidos grasos en cacahuete			■	■	■	■					
Evaluación del efecto de películas comestibles en parámetros de rancidez			■	■	■	■	■	■	■	■	
Elaboración de informe cuatrimestral de resultados				■				■			■

Entregables

3 Reportes cuatrimestrales de resultados (confidenciales) con los resultados obtenidos.